

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor Cuantía
Demandante	William Osler Alzate Alzate
Demandado	Christian Camilo Pachón Valencia
Radicado	05001 40 03 028 2020 00200 00
Asunto	Aprueba cuentas definitivas, fija honorarios

Por cuanto no se presentó objeción a la rendición de cuentas definitiva presentada por el secuestre **GUZMÁN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES S.A.S.**, el Despacho la APRUEBA.

Como honorarios definitivos a la auxiliar del justicia se fija la suma de **\$600.000** dentro de los cuales se incluyen los honorarios provisionales por valor de \$300.000 que le fueron fijados por el comisionado y pagados en la diligencia de secuestro (Arts. 157 y 363 del C.G.P.)

Dicho rubro será pagado por ambas partes en la forma establecida en el auto de fecha 25 de marzo de 2022 (Doc.12).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc427b81da82675733f16244ccb69031d853c9d3b08497d73bf46ee0b7add668**

Documento generado en 02/11/2022 08:00:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>